



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La trata de personas en la modalidad de explotación laboral
infantil: una realidad innegable en Ayacucho**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Barrientos Cordova, Yackeline Sadi(orcid.org/0000-0001-9993-6586)

Lozano Acasio, Anier Lorena (orcid.org/0000-0002-9425-2094)

ASESOR:

Dr. Espinoza Azula, César Napoleón (orcid.org/0000-0002-9928-0422)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus niveles

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

La investigación, la dedicamos a Dios, que nos dio la fortaleza espiritual y física y a nuestros padres, por el apoyo incondicional que sin su sacrificio y esfuerzo no habríamos podido culminar todo este camino universitario para lograr nuestro objetivo profesional.

Agradecimiento

A la universidad Cesar Vallejo por permitirnos seguir avanzando con tan buena experiencia, forjando así excelentes profesionales y a los maestros que fueron parte de nuestra formación en todo este proceso universitario que finalmente ha llegado a concluir experiencias y conocimiento.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de la información	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	31

Índice de tablas

Tabla 1 <i>matriz de categorización</i>	12
Tabla 2 <i>relación de participantes entrevistados</i>	13
Tabla 3 <i>validación de instrumento</i>	15
Tabla 4 <i>primera pregunta de tabla de envista</i>	17
Tabla 5 <i>segunda pregunta de tabla de entrevista</i>	18
Tabla 6 <i>tercera pregunta de tabla de entrevista</i>	18
Tabla 7 <i>cuarta pregunta de tabla de entrevista</i>	20

Resumen

El objetivo general de la investigación: determinar como la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil, que es una problemática latente, que permanentemente somete a nuestra sociedad, siendo este problema la trata de personas, observando como este delito influye de forma directa en la explotación laboral infantil, plasmándose esto en una realidad innegable, porque atenta contra los derechos de las víctimas.

El trabajo tiene una metodología, de tipo básica, nivel descriptivo, enfoque es cualitativo y de diseño fenomenológico, con el propósito de describir esta problemática, que de manera silenciosa está cobrando muchas más víctimas, y sobre todo que los vínculos hacia la explotación de menores e infantes.

En relación con todos los datos obtenidos, se logra percibir la influencia directa sobre este delito de la trata de personas que de manera cotidiana capta a niños e infantes por diferentes medios que logran ser conducidos y sobre todo explotados, por un beneficio económico en favor de terceros. Es así como dentro de la jurisdicción de Ayacucho se han percibido aproximadamente entre el periodo 2019 y 2020, 33 casos. Por ende, el estado debe reforzar sus políticas proteccionistas en favor de nuestra niñez para su desarrollo óptimo en nuestra sociedad.

Palabras clave: Explotación Laboral Infantil, Trata de Personas, Realidad, Víctima.

Abstract

The general objective of the research: to determine how human trafficking is related to child labor exploitation, which is a latent problem, which permanently subjects our society, this being the problem of human trafficking, observing how this crime directly influences in child labor exploitation, turning this into an undeniable reality, because it violates the rights of the victims.

The work has a methodology, basic type, descriptive level, approach is qualitative and phenomenological design, with the purpose of describing this problem, which is silently claiming many more victims, and above all that the links to the exploitation of minors and infants.

In relation to all the data obtained, it is possible to perceive the direct influence on this crime of human trafficking that daily captures children and infants by different means that manage to be led and above all exploited, for an economic benefit in favor of third parties. This is how, within the jurisdiction of Ayacucho, approximately 33 cases have been perceived between the period 2019 and 2020. Therefore, the state must reinforce its protectionist policies in favor of our children for their optimal development in our society.

Keywords: Child Labor Exploitation, Human Trafficking, Reality, Victim.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, el delito de trata de personas, es uno de los más infames y lesivos que se dan dentro de las sociedades de diferentes países, donde el ser humano como agente del derecho y elemento fundamental de la sociedad; se ve diezmado, ultrajado y sobre todo existen cuanto hecho y acto que atenta contra su dignidad; a nivel de su integridad física y psicológica; y que claramente este tipo de acciones se ha vuelto un negocio lucrativo para todas aquellas mafias que trafican con los seres humanos para obtener beneficios a través de la manipulación de sus cuerpos, la explotación sexual e infantil y sobre todo el abusivo trato en el sistema laboral de carácter clandestino, también denominado explotación laboral, donde en muchos de los casos a través de entrevista e informes periodísticos, la población más afectada por este tipo de maltrato son los niños, donde estos son sometidos a largas horas de trabajo, maltrato físico y psicológico y por qué no decir a una esclavitud que día a día cobra vidas a nivel mundial.

A nivel nacional, la trata de personas es un delito que atenta de forma directa contra la vida de la víctima, donde en los últimos años esta situación se ha ido convirtiendo en una problemática permanente que cobra más víctimas y afecta el desarrollo de la vida misma; principalmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes, atentando contra los derechos humanos, como son: la vida, integridad, libertad y sobre todo la dignidad de la persona. Los factores que han contribuido a la trata de personas y su incremento son: la discriminación, pobreza, la disfunción familiar, alcoholismo, drogas, etc., existiendo así medios de explotación sexual, laboral, mendicidad y extracción de órganos; que está creciendo de manera alarmante en nuestro país.

Es así como señalan que la trata de personas es: “la esclavitud del siglo XXI”, los supuestos de la que también sindician, en este tipo de delito, los elementos que la aluden, son la captación, transporte, el traslado, la acogida, y el que retiene contra la voluntad de la persona. Lo cual la problemática no es ajena en nuestra sociedad, y se encuentra directamente vinculada a la explotación laboral, donde muchas mafias debidamente constituidas a lo largo de nuestro territorio logran a través de engaños o artimañas, por qué no decirlo también amenazas despojar a niños de sus familias para ser explotados

constantemente, en un sinfín de hechos que atentan contra su dignidad, integridad y su vida misma.

De lo descrito en la presente problemática, se logra plantear como premisa general lo siguiente: ¿Cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho?; siendo los problemas específicos: 1) ¿De qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho?, 2) ¿De qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho?; y 3) ¿De qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho?.

La Justificación del trabajo, tiene como objeto dar a conocer una problemática creciente que se está suscitando dentro de nuestro país, donde la trata de personas, sobre todo en menores de edad, dirigidas a la explotación laboral infantil, se viene incrementado con el pasar de los años y donde claramente el Estado a través de sus diversas instituciones judiciales y policiales deben poner un mayor énfasis en combatir este tipo de problemática para proteger y salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La justificación teórica, se basa a generar un antecedente sobre este tipo de delitos que dentro del derecho penal será un aporte para la lucha frontal de aquellas personas que por lucrar con la necesidad y el bienestar de las demás personas de su sociedad deben ser sancionadas, y ser un ejemplo de acción y protección hacia las poblaciones más vulnerables de nuestro país, y donde claramente este tipo de acciones favorecerá tanto al estado y a la propia población, resguardando y protegiendo los derechos del futuro de nuestra nación.

Considero a la justificación práctica, que los beneficiados en la realización de la presente investigación, serán todas las víctimas de este tipo de actos lesivos, donde a través de programas y acciones conjuntas se buscara hacer frente a este tipo de problemas que persistentemente menoscaba y sobre todo atenta contra el desarrollo y bienestar de nuestra población infantil, y también pone en tela de juicio la eficiencia de nuestros operadores del derechos en lograr

una sancionabilidad adecuada y objetiva sobre estos agentes que lucran a través de la transgresión de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

La justificación metodológica, se determina dentro de un enfoque a nivel cualitativo el cual tiene una correlación directa con su tipo y diseño, en correlación a la guía de investigación de nuestra universidad, donde también se aplica los respectivos procedimientos que se yacen en una investigación para darle logicidad al problema planteado, y donde este último se ve también respaldado por la diversidad de recursos a nivel bibliográfico tanto físicos y virtuales, logrando así generar una relación objetiva con los fines requeridos.

Y por objetivos la investigación plantea lo siguientes, objetivo general: Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho; siendo sus objetivos específicos: 1) Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho, 2) Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho, y 3) Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho.

Por último, se plantea los siguientes supuestos, supuesto general: La trata de personas se relaciona de manera directa con la explotación laboral infantil en sus diversas modalidades en el Ayacucho; y como supuestos específicos: 1) La trata de personas a través del trabajo infantil priva de manera directa de su niñez, a los niños en Ayacucho. 2) La trata de personas a través del trabajo infantil priva de forma directa con su potencial de los niños en Ayacucho, y 3) La trata de personas a través del trabajo infantil afecta de forma directa la dignidad de los niños en Ayacucho.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional

Castro.M & Gonzales. D, 2020 con su tesis de investigación: Conocimiento de los colombianos acerca de la trata de personas, teniendo como objetivo: Estudiar el grado de conocimientos, que tienen los ciudadanos de Colombia, sobre el ilícito penal de la trata de personas. Concluyendo: Que las personas entrevistadas, han logrado señalar que este delito tiene una lesividad dentro de los derechos de las personas, pero que también se ha observado que muchos de ellos, poseen una perspectiva de confusión por las modalidades que este ilícito penal interactúa. Ahora en base a estas diversas formas que posee la trata de personas, se presentan que la adopción ilegal, la mendicidad, la servidumbre, y sobre todo a la explotación laboral, no están configurada como trata de personas, y por lo que, al no ser sindicados con delitos, estos representan un riesgo, y por lo tanto no son delito, lo cual puede representar un riesgo, debido a que estos últimos hechos mencionado son considerados como prácticas legales.

Zhulali, E. 2017, con tesis de investigación en Panamá, sobre trata de personas titulada: Crimen de Lesa Humanidad. Su objetivo: Que de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo; tiene por finalidad prevenir, reprimir y sancionar este tipo de delitos que atenta directamente con la población más vulnerable como lo son nuestras mujeres y niños. Esta investigación concluye: Este tipo de delitos posee un estudio desde dos planos, siendo la primera que desde una perspectiva jurídica donde esta entidad supranacional ha hecho de que este tipo de acto lesivo se conminado a un delito del nivel de lesa humanidad y donde claramente se desarrolla en nuestra región. Y por ende en segundo lugar se logra percibir de manera primordial, estudiar el impacto de su amplitud y potencialidad, dentro de los próximos años para conocer a sus víctimas potenciales y de las intenciones de las nuevas redes de la trata.

Montoya, S.2015 con su de investigación en Colombia: Trabajo Infantil una mirada desde los niños que lo reclaman como un derecho de la infancia. Teniendo como objetivo: Estudiar los hechos y las propias experiencias que tiene el trabajo

infantil en relación con el desarrollo de nuestra población infantil, dentro de la Fundación Creciendo Unidos, determinando su impacto y sus caracteres dentro de su propia problemática. Logrando concluir: Este trabajo investigativo, ha permitido plantear el estudio de los hechos, experiencias que se puede observar y sobre todo determinar el trabajo dentro de la población infantil del sector de la plaza del Mercado 20 de Julio

A Nivel Nacional

Ruiz, M. 2018, con la tesis: Diagnóstico de la implementación del plan nacional de lucha contra la trata y su ejecución a través de planes regionales: el caso de Madre de Dios. Proyecta como objetivo: Estudiar pero sobre todo analizar las ventajas y desventajas que se está generando en la lucha directa contra el problema de la Trata de Personas, dentro de su contexto territorial, conociendo más de cerca los carácter que se encierran dentro de esta problemática, que de una manera u otra manera está afectando la región de Madre de Dios, donde se puede observar con claridad que en diversos sectores de esta región, esta lucha frontal se está logrando perder debido a que el Estado peruano pierde toda presencia dentro de su accionar de justicia y por ende exponiendo con mayor vulnerabilidad a esta población infantil. Y concluye: Nos precisa que los diferentes gobiernos a nivel de regiones deben lograr tener en cuenta que las acciones contra este ilícito penal deben ser asumidas con mayor eficiencias y responsabilidad, para lograr prevenir este tipo de actos lesivos y generar una mayor protección hacia las víctimas, donde se establezcan nuevas políticas, que logre mitigar este creciente impacto de la trata de personas.

Rodriguez, A. 2018 señala en su investigación, La Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro Poblado la Pampa de la Región Madre de Dios- Año 2018. Su objetivo es: Estudiar las características que contiene el Delito de la Trata de Personas y lo que versa dentro de la Explotación Sexual, que se suscitan dentro del Centro Poblado "La Pampa"-Región Madre de Dios. Ahora a la conclusión que llega, es que este tipo de delitos, que tiene como repercusión la propia explotación sexual infantil en la Región Madre de Dios ha logrado convertirse en un ilícito penal con mayor relevancia dentro de nuestro territorio, llegando al nivel de impacto de los delitos de tráfico de drogas y que esta región, también se ha

logrado considerar como un punto de partida, tránsito y de destino de este delito y de su derivado la explotación sexual.

Villalba, M. 2017 en su tesis de investigación con el tema de: Menores En Estado de Abandono como Factor Causal de Trata de Personas en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios y tal como Objetivo General Desarrollar, de qué manera los niños que se encuentran en un estado de abandono, se constituye como un factor causal de la Trata de Personas en el Distrito de Tambopata, dentro de la región de Madre de Dios, dentro del periodo del 2016. Ahora la conclusión que llega: Se logra detectar de manera directa que la población infantil en esta región que se encuentran en un estado de abandono está considerada como uno de los factores de carácter causal, para la comisión en este tipo de delitos que afecta plenamente al distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región de Madre de Dios en el año 2016.

Dentro del desarrollo de las bases teóricas y conceptuales del tema de investigación, tenemos en primer lugar el de la categoría independiente, que tiene a la Trata de personas, el trabajo de Montoya, Y. , 2016, por trata de personas se refiere al artículo 153 del código penal donde enfatiza a la acción de captar, trasladar y sobre todo recepcionar personas, recurriendo a medios de coacción física o psicológica, donde podemos ver el vejamen sobre la dignidad de las víctimas, conduciéndolas a la realización de trabajos de explotación laboral, sexual o de otra índole que afecta directamente sus derechos. Por ello la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Trata de Personas en año 2018, define a toda acción ilegal que, por medio de la captación, transporte, traslado, y recepción de personas, para ser estas mismas destinadas a realizar actividades a favor de terceros, comprometiendo así su integridad física y psicológica, y sobre todo la dignidad de la persona, lo cual en muchos casos este tipo de actos conlleva a la propia muerte de la víctima. Y también la Real Academia Española (RAE) en el año 2020, precisa que es aquel acto donde a través de la amenaza u coacción directa de las víctimas de trata de personas los tratantes van a captar, transportar y receptor personas para que laboren a favor de estos, obteniendo beneficios económicos por medio del sufrimiento y daño de las víctimas, trasgrediendo así sus derechos humanos.

Las investigadoras en relación con la categoría independiente, trata de personas precisas que un acto de contenido lesivo que atenta contra la libertad, integridad y dignidad de las víctimas al ser estas sometidas a trabajos que comprometen su propia vida.

Con respecto a la subcategoría independiente, sobre captación de personas señala Montoya, Y. , 2016 es aquella persona o sujeto que por múltiples factores ayuda en el reclutamiento de la persona, para realizar trabajos forzosos en contra de su voluntad, donde esta conduce a una forma de explotación laboral o sexual por el mismo hecho de encontrarse en un estado de vulnerabilidad y necesidad, trasgrediendo así sus derechos. Con respecto a traslado de personas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) 2014, indica que es, como el desplazamiento o travesía del sitio original de la víctima a un lugar fuera de su entorno, donde claramente se producirá la explotación laboral de esta misma. En esta segunda subcategoría, traslado de persona podemos ver claramente que el transporte o traslado de la víctima es el contacto entre el tratante y la víctima, y tenemos que tomar en cuenta que no es necesario llegar al lugar de destino para que se produzca un caso de trata de personas.

Y respecto la recepción de personas, (CEPAL), Trata de Personas, 2018 indica de acuerdo con varios doctrinarios consiste que es el lugar de acogida de la víctima en donde el tratante ejercerá claramente diversas modalidades de coerción sobre la víctima. Si bien es cierto es el sitio donde se realizará la explotación de diversas formas de la persona captada.

El artículo de la revista chsalternativo, 2020, precisa que la recepción o también denominada retención, se genera con la llegada de la víctima al lugar donde se producirá la explotación; y donde el tratante logrará ejercer diversas formas de control o de coerción sobre la víctima en este tipo de actos lesivos.

En la publicación Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020, sobre la Trata de Personas, precisa que la acción de receptar o recepcionar personas, es un elemento fundamental en la comisión de este tipo de delitos, donde claramente al captarlo, lo conducen al lugar donde será explotado y por ende se le privará de sus derechos fundamentales.

Después de estudiar la categoría independiente, deduciremos la categoría dependiente, donde nos hace referencia la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2019 quien defiende los derechos en el trabajo, indica que la explotación laboral infantil, es todo trabajo que priva a los niños de sus derechos y principalmente de su dignidad y esta a su vez es perjudicial para su desarrollo físico y mental. También señala que los trabajos que puedan realizar son peligrosos para el bienestar mismo del infante, asimismo afecta su etapa escolar. Así mismo esta problemática se da ante la necesidad, ello referimos que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en estado de abandono y pobreza, sin estudios ni recursos económicos, que hoy en día se encuentra en aumento este tipo de trata de personas. (Organización Internacional del Trabajo, 2019)

(Organización de las Naciones Unidas, 2014) señala que con respecto a la explotación laboral sea un escenario de estudio de protección se extienda a las víctimas de explotación laboral, mendicidad y venta de niños (as), así como a cualquier otro tipo de explotación, ya que en la actualidad solo se tiene protección a las víctimas de trata con respecto a la explotación sexual.

Y para (SUNAFIL, 2018) indica que el trabajo laboral infantil es realizado en contra de la voluntad del menor que es víctima de trata, frente a amenazas y castigos que puedan recibir en manos de sus captores, violando así sus derechos fundamentales. La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) es un ente fiscalizador que contribuye y sanciona a las formas ilegales de empleo, así como el trabajo forzoso y trabajo infantil en nuestra sociedad.

Defensoría del Pueblo, 2021, en nuestro país no es ajeno a esta situación se diría que durante estos últimos años a la medida de la pandemia se ha ido incrementando este caso de explotación infantil al querer obtener un beneficio de la víctima, lo cual se está volviendo común en nuestra sociedad y que ha generado un gran retroceso de los niños y adolescentes víctimas de trata de personas así mismo podemos decir que uno de los factores contribuyentes ha sido el cierre temporal de los centros educativos

En relación con la subcategoría referente a la Niñez, para Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2020, señala que la niñez es una etapa en el cual se forman con una cierta independencia en el cual desarrollan ciertas

habilidades y así desenvolverse en la sociedad, Cabe señalar que los niños son parte de una familia y comunidad con derechos y deberes apropiados para su edad.

Esto es un desarrollo que da clara idea de que los niños cuentan con mucho respaldo para que puedan obtener calidad de vida y velar por los intereses y bienestar ya que pocos de ellos tienen el privilegio de disfrute de sus derechos. (Organización Internacional para las Migraciones, 2009)

Y con referente a la subcategoría dependiente, potencial la Defensoría del Pueblo, 2013 señala que, es la capacidad o cualidad que tienen los individuos de crear, innovar y cumplir con ciertos objetivos, en el cual los niños deben de desenvolverse en la sociedad sin ningún inconveniente para su formación. También la convención sobre los derechos del niño establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que los niños puedan desarrollar su potencial.

Para Daunis, A. 2013 indica que la dignidad, siendo este un bien jurídico protegido, materia delictiva de la trata de personas, la misma que busca proteger con su tipificación los derechos de la persona, cuestionando la clasificación e instrumentalización del delito de la trata de personas que tiene relación de forma directa con la influencia que se suscita en la incidencia de generar decisiones sobre sus bienes y derechos, reduciéndola a la categoría de objeto o mercancía para satisfacer los intereses de un tercero obteniendo beneficios de sus víctimas tratantes.

También (Vega, 2013) indica que la dignidad del ser humano se ve afectada frente a este grave delito de trata de personas y que se debe tomar énfasis, atención y protección debida a las víctimas ya que viola los derechos fundamentales, en el cual se debe impulsar una actuación inmediata no solo de funcionarios especialistas en este tipo de delito, sino que también involucrar en esta lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación laboral infantil de la sociedad civil.

Además, esta posición, está en concordancia con los diversos instrumentos supranacionales, que se dedican a la protección del ser humano, frente a la trata de personas que hoy en día arraiga nuestra sociedad, lo cual, es relevante proteger de forma directa y asertiva la dignidad como elemento de la propia naturaleza humana, constituyendo una categoría más adecuada para evaluar la gravedad de

un fenómeno como la trata de personas en la modalidad de explotación laboral infantil, (Montoya Y. , 2016).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La tesis, es de Tipo Básica; de acuerdo con el profesor Ñaupas, H. (2018), esta tiene como objetivo ser la base de futuras investigaciones, surgiendo desde el establecimiento de nuevos conocimientos que se encuentran enmarcado al fenómeno estudiado, y donde claramente el método científico está presente. (Ñaupas, H. 2018).

Ahora el Nivel de Investigación que presenta la investigación es de carácter Descriptivo, donde su perspectiva está en sustento al acopio de datos e información, la cual se encuentra vinculada en relación sobre el delito de trata de personas y su influencia dentro del desarrollo de la explotación laboral infantil, la cual ha resultado en los últimos años una realidad innegable que se debe poner adecuada atención dentro de nuestro país y en cada una de sus regiones a nivel nacional. (Villagomez, A. 2016).

También desde otros puntos de vista de estudios del tema, refiere que el nivel de investigar es el acto o proceso que contiene un carácter de describir hechos o realidades, donde se encuentra inmersos agentes, casos hasta seres vivos, donde se resalta la funcionalidad social como elemento de diferenciación; y que también coadyuva al desarrollo del trabajo de investigación. (Straus, A. 2018).

El Diseño, está en correlación con el tipo de Investigación, en trabajo investigativo realizado, se aplica el de la teoría fundamentada, por el cual; este diseño se caracteriza por su sistematicidad, pues como diseño y también considerado método metodológico, posee una flexibilidad que va a posibilitar el análisis de los resultados, para permitir la construcción de teorías que se relacionen con la postulada, permitiendo así administrar el proceso de desarrollo del trabajo investigado. Además, queda añadir que es el diseño más utilizado dentro del trabajo cualitativo. (Hernandez,R. 2018)

El Profesor Monje (2018); dentro de sus aportes, infiere que este tipo de diseño se basa justamente en la recolección de informativa que se da a través del

acopio de datos tanto empíricos como temáticos, lo cuales guarden relación con el tema desarrollado, precisando como objetivo la discusión con la aplicación de la discusión dentro de un método científico; logrando guiar al investigador a la formulación de una hipótesis, logrando esta sustentarse con un marco teórico viable y asertivo, lo cual generara una identificación correlacional con el fenómeno materia de estudio. (Monje, A 2018)

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Dentro del desarrollo de una investigación, se precisa como complemento, la descomposición de las categorías en subcategorías, siendo las primeras los elementos bases de todo tema de investigación, y las cuales serán validadas a través de la comprobación de los resultados obtenidos que el propio proceso de trabajo lo exige. Ahora si hablamos de las subcategorías, esta nos fija como el elemento que parte de la propia categoría y que ayudara a profundizar el tema materia de estudio. (Muñoz, C 2018)

Tabla 1

Matriz de consistencia

Categoría	Definición conceptual	Definición operacional	subcategorías
Trata de Personas	Es aquel ilícito penal que tiende a la captación, transporte, traslado y recepción de las personas las cuales, tienen a ser amenazadas por medio de la fuerza o engaño para trabajar en actividades que vulneran sus derechos personales. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2018.	La definición operacional radica principalmente con la adecuación y ejecución de la técnica: entrevista y el instrumento: guía de entrevista para el acopio objetivo de datos.	Captación de personas Traslado de personas Recepción de personas

Explotación laboral infantil	Es definido por aquella actividad ilícita donde los niños son sometidos a trabajos forzosos, resaltando la esclavitud doméstica y la propiamente explotación sexual. <u>(Children, S. 2019)</u>	La definición operacional radica principalmente con la adecuación y ejecución de la técnica: entrevista y el instrumento: guía de entrevista para el acopio objetivo de datos.	Niñez
			Potencial
			Dignidad

Fuente: *Elaboración Propia*

3.3. Escenario de estudio

El escenario, donde se ejecutará, el estudio investigativo, es dentro de la Región Ayacucho, donde se denota de manera clara y observable esta problemática, y de acuerdo con las coordinadas realizadas con los participantes, generando una mayor objetividad para su adecuada realización.

3.4. Participantes

De acuerdo con el tipo de investigación, como lo es en este caso el de Enfoque Cualitativo, no se aplicará los procedimientos estadísticos, ni mucho menos un sistema muestra de carácter aleatorio para el acopio de datos. Por ello a través del estudio y participación de conocedores del tema, se logrará estudiar la realidad problemática de forma más palpable, asertiva y empírica. (Mendieta, G. 2016).

Es así que el trabajo constará con el aporte de 04 profesionales del Derecho, los cuales son especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal.

Tabla 2

Relación de participantes entrevistados

Apellidos y nombres	Nivel académico	Cargo público	Oficina y/o área desempeñada	Años de experiencia
	Abogado	Gerente	Estudio jurídico	20 años

Roberto ATAURIMA MAÑUECO			“Ataurima Asociados”	
Carmen Luzmila LOZANO YUNCAJAYO	Abogado	Sectorista Regional De Trata de Personas y Tráfico ilícito De Migrantes	Gobierno Regional Ayacucho- gerente Regional desarrollo social de Ayacucho	10 años
Edwin MENESES QUISPE	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público	10 años
Humberto Rufino GARRIAZO QUISPE	Abogado	Estudio Jurídico “ATAURIMA ASOCIADOS”	Estudio Jurídico “ATAURIMA ASOCIADOS	10 años

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Ordoñez (2015), tanto la técnica e instrumentos, serán reconocidos como los medios procedimentales, que van a coadyuvar con la conjunción de información veraz, precisa y adecuada que ayudara al desarrollo del proceso de investigación. Ordoñez, R. 2015 Ahora estos elementos serán:

- En Entrevistas

Acción que consta de un dialogo fluido entre el entrevistador y el entrevistado, donde se denota la captación de información a través de la experiencia y conocimientos de este último, sobre la materia a desarrollar.

- Guía de Entrevistas

Este medio físico o virtual, donde se logrará acopiar la información necesaria y objetiva de la materia estudiada, y que este mismo se lograra presentar y formular por premisas de carácter abierto, que tienen un vínculo con los objetivos de la propia investigación del tema tratado.

Tabla 3*Validación de instrumento*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	
(Guía de Entrevista)	
DATOS GENERALES DEL EXPERTO	PORCENTAJE
Dr. David Saul Paulett Hauyon	100%
Dr. Bladimiro Chuquimbalque Maslucan	100%
Dr. Alberto Félix Carrión Calderón	100%
PROMEDIO	100%

Fuente: *Elaboración propia*

3.6. Procedimientos

El maestro Sampieri (2018), infiere, al conjunto de actos que acopiará la información requerida para la investigación a desarrollar, y que esta misma ayudará a comprender, pero sobre todo a entender los fines de la propia investigación, donde la misma esta tendrá que cumplir los estándares aprobados por la comunidad científica, siendo ello un elemento relevante la determinar la técnica e instrumento adecuado para su aplicación. Por ende, este tipo de acciones generará una mayor veracidad dentro del trabajo, y para que esto se concrete, se tomará en cuenta los siguientes requisitos:

- Especialistas idóneos, en relación con el estudio.
- Los tiempos que se determina dentro de la investigación a realizar.
- El tiempo de disponibilidad, de los elementos a participar.

Ahora estos factores, coadyuvarán a la plena y asertiva ejecución del sistema de triangular los datos, que siempre tendrán una relación directa con la información recopilada, logrando esta última ser sometida a estudios minuciosos, para postular los supuestos planteados dentro de la propia investigación.

3.7. Rigor científico

Este hecho reside en el estudio natural, objetivo y riguroso del procedimiento, observación, exégesis y sobre todo del progreso del informe, donde el efecto será consistente e imparcial al momento del avance y que se guarda idoneidad dentro del objetivo a proponer y efectuar en una investigación.

3.8. Método de análisis de la información

La investigación, aplicara como métodos, los siguientes:

- Analítico, admite estudiar diferentes componentes, que permitirá comprender los factores y elementos del delito de trata de persona y su adecuación con la explotación infantil y.
- Descriptivo para poder originar una descripción real, afirmativa y objetiva de la propia problemática, dentro de los sucesos sobre la conexión de los delitos que arremeten contra nuestra niñez, dándose como modelo la jurisdicción del distrito de Ayacucho, produciendo el desarrollo de poder pretender las conclusiones y recomendaciones, que proceden del problema estudiado.

El autor Elke (2018), agrega que el desarrollo de toda investigación a nivel académica los métodos guardan relación con los objetivos, y que estos deben responder a los fines dentro de la metodología y los propios resultados que se han logrado obtener. (Elke, 2018)

3.9. Aspectos éticos

El trabajo de investigación, va de acorde a las exigencias de nuestra casa de estudios, lo cual va a coadyuvar de forma implícita y directa para la realización del informe en correlación al nivel de enfoque cualitativo, donde de forma rigurosa cumple las expectativas establecidas por la Guía de Productos de Investigación año 2022, donde también añadiendo a ello se va a cumplir los requisitos establecidos en el sistema de normas APA séptima edición, reduciendo así el índice de coincidencia o plagio, que pueda perjudicar afectar al investigador, y donde claramente este tipo de parámetros pone en claro el respeto a los derechos de autor, guardando así una originalidad del investigador en el trabajo a desarrollar.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Los resultados que se han logrado hallar en el desarrollo de la presente investigación, el cual, está fijado de acorde a su objetivo general que se van a presentar en la realización de la presente investigación está de acuerdo con su objetivo general: Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.

Donde a la primera premisa, dice: De acuerdo con su experiencia: ¿Existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en Ayacucho? Se precisa:

RAM1	CLLY2	EMQ3	HRGQ4
Claro ya que esto es un tema de mucho cuidado al tratarse de niños, niñas y adolescentes que vienen siendo explotados, en muchos casos de ellos en situaciones deplorables, por ejemplo, tenemos lo que es la minería informal, a familiares que explotan a los sobrinos o sus hijos.	La trata de personas siendo un delito que afecta los derechos humanos, claramente está relacionado con las distintas modalidades siendo una de ellas la explotación laboral infantil, en nuestra ciudad últimamente se viene viendo este tipo de delito, de casos en lo que es la minería ilegal y lo que es la explotación sexual que es lo más frecuente.	El delito de trata de personas es una de las formas más crueles de violación de los Derechos Humanos y una de las modalidades es la explotación laboral que realizan a niños, niñas y adolescentes que son sometidas a realizar trabajos forzosos exponiéndose así la integridad del menor.	Claro que sí y esta puede ser que el niño esté sometido a la presión de sus familiares a realizar trabajos que permita contribuir al sustento familia, pero no ven al peligro que lo están exponiendo, lo cual conllevara a un caso de explotación laboral infantil.

En relación con el objetivo específico 1: Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho. Cuya pregunta es: Según su experiencia ¿La trata de personas tiene relación con

el trabajo infantil, privando de manera directa el desarrollo de los niños víctimas en Ayacucho?

Se obtiene:

RAM1	CLLY2	EMQ3	HRGQ4
Tiene mucha relación porque son explotados de mil formas y de alguna manera afecta el desarrollo ya sea de manera cognitiva, psicológicas los niños y física claro, los niños no pueden a temprana edad asimilar el por qué está trabajando, privando así de su desarrollo como tal.	Así como señalo la trata de personas en la modalidad de trabajo infantil afecta a los niños niñas y adolescentes, y que priva el desarrollo tanto físico y psicológico, así también como el desenvolvimiento mismo de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad.	Claramente la trata de personas se relaciona en el aspecto de la explotación laboral infantil privando así el desarrollo del niño y ante la necesidad económica se ven o están obligados a trabajar con los mismos progenitores, vulnerando así su desarrollo en los niños que son el futuro de país.	Analizando lo que es la trata de personas indicamos que una de las modalidades es el trabajo infantil que vulnera los derechos, pero con la prevención y charlas de concientización de los ciudadanos para realizar sus denuncias si conocen algún tipo de sometimiento a un menor podemos erradicar este tipo de delito.

En relación con el objetivo específico 2: Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho. Cuya pregunta es: ¿Considera usted que el delito de trata de personas priva de forma directa el potencial psicomotriz de los niños víctimas, en nuestra ciudad?

Se obtiene:

RAM1	CLLY2	EMQ3	HRGQ4
Claro cuando hablamos del delito de trata de violencia del niño, niña y adolescente estamos vulnerando de alguna manera la salud psicológica y física que pueda afectar a lo largo del	El potencial psicomotriz del menor se ve afectada por que esta no desarrolla o desenvuelven los niños como debe de ser, al estar sometido en contra de su voluntad a	La trata de personas atreves del trabajo infantil priva claramente de su potencial al niño, porque no deja desarrollarlas capacidades que tienen los niños, niñas y	Los niños que son forzados a trabajar también son vulnerables a sufrir situaciones psicosociales, trastorno de comportamiento y conductas antisociales siendo

tiempo y bel trauma que pueda ser reflejado día a día en su vivir cotidiano.	realizar trabajos forzosos en el caso de minerías informales y a la mendicidad en el cual los menores de edad se quedad hasta altas horas de la noche expuesto a otro tipo de situaciones.	adolescentes, por el mismo hecho de que los tratantes no dejan gozar de su niñez, afectando así el desarrollo cognitivo y físico.	importante una intervención temprana que involucre a los niños trabajadores y sus familias para una mayor sostenibilidad en el cual deberán recibir un tratamiento psicológico para optimizar su desarrollo integral del menor.
--	--	---	---

Y por último el objetivo específico 3: Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho.

Siendo su pregunta: ¿Considera usted que la trata de personas a través del trabajo infantil priva de forma directa la dignidad de nuestros niños es nuestra ciudad?

Obteniéndose:

RAM	CLLY	EMQ	HRGQ
En este caso se priva de muchas cosas en general ya que cuando se habla de niños es vulnerar derechos fundamentales, porque ello a través del trabajo infantil son explotados maltratados y ello afecta, vulnera y transgrede su dignidad.	Toda persona tenemos derechos o contamos con ella, pero se ven vulnerados por terceros que afectan directamente lo que viene a ser la dignidad de la persona, tal es así que si hablamos de trabajo infantil se refleja claramente la vulneración del derecho fundamental, y	Claro que si la trata de personas a través del trabajo infantil vulnera y afecta la dignidad de la persona que se ven afectados realizando trabajos forzosos y en situaciones deplorables que no son aptos para los menores de edad.	Si porque estos casos de trabajo infantil se afecta uno de los derechos fundamentales que es la dignidad de los seres humanos, la trata de personas afecta claramente a las víctimas de este tipo de delito.

bueno hay otros que
caen ente estas
ofertas de trabajo
por la necesidad que
tienen.

4.2. Discusión

De acuerdo con los estudios de la metodología de la investigación, la discusión es la interpretación de los resultados que se han obtenido dentro del desarrollo del trabajo investigativo, por lo que una de sus características no es una repetición de los resultados de manera narrativa. Por ello la discusión que nace, partiendo desde el objetivo general: Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho, precisa en relación a las preguntas vinculadas la existencia de una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil la cual de acuerdo a la opinión de los entrevistados en una unanimidad de razón establecen que este tipo de hechos atenta directamente contra la integridad y desarrollo de la población infantil en el distrito de Ayacucho.

En relación con los materiales temáticos empleados, tenemos la investigación de Shulali del 2017 dentro de su investigación precisa que este delito es considerado de lesa humanidad, porque vulnera y atenta contra la integridad de las víctimas ya sea mujeres, niños y adolescentes, lo cual en relación con la opinión de los entrevistados existe una coherencia como también una relación, entre el delito de trata de personas y la explotación laboral infantil.

Así mismo la CEPAL precisa que este tipo de delitos converge en muchos actos ilícitos siendo el de relevancia la explotación laboral infantil la cual en el 2018 en la elaboración de un informe de mayor carácter internacional el cual precisa que la trata de personas ha sido el medio para que la explotación laboral infantil tanto en el mundo como En el Perú siga en aumento lesionando derechos y atentando contra la integridad del futuro de nuestro país que son los niños. Las investigadoras llegan a determinar mediante los aportes que la trata de personas es un delito que influye de manera directa y real con la explotación laboral infantil.

La discusión que se encuentra vinculada dentro del objetivo específico 1: Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho. De acuerdo a los datos proporcionados por los entrevistados, siendo estos expertos en la materia, precisan dentro de sus aportes, de forma unánime que el delito de trata de personas que conlleva a la explotación laboral infantil o también denominado trabajo infantil, atenta y sobre todo priva del

pleno desarrollo de nuestra población de niños y niñas, los cuales dentro del contexto informativo, son explotados de diversas maneras, ya sea física o sexualmente que de manera directa afecta su desarrollo y su crecimiento a nivel personal y estudiantil; por ende es factible generar políticas que ayuden a generar una mayor protección a las víctimas, y así mismo desarrollar de manera conjunta la atención, de las mismas víctimas para que puedan sobresalir de este tipo de actos nocivos que han menoscabada su vida.

En relación con los materiales temáticos empleados, en la investigación Montoya, Y. (2016). Estos investigadores precisan que este tipo de actos lesivos que día a día de convierten en un problema grave no solo a nivel social, sino también a nivel que todo ello vulnera de manera sistemática y directa los derechos de nuestra población de niños y niñas, donde prácticamente el desarrollo dentro de la sociedad se verá limitada, e inclusive a informes como el de la para Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), este tipo de delito conlleva a que muchos de ellos puedan seguir la senda delincencial por el trato que se le ha dado, donde ello genera un proclive crecimiento de este tipo de delitos pero sobre todo que su continuidad perdure a través del tiempo en el propio desarrollo de la sociedad.

Por ello en el trabajo de Daunis (2013), no solo abarca a todos los derechos y bienes jurídicos que protege las leyes de nuestro medio en este tipo de delitos, sino que le da una relevancia al derecho a la dignidad que es uno de los pilares para una sociedad de equilibrio y de paz social, pues al ser este derecho menoscabado, prácticamente la victima afectada por estas acciones, puede tener resultados muchas veces contradictorios que claramente podría influenciar en su pleno desarrollo tanto a nivel personal como también familiar y social.

Por último las investigadoras determinan que la trata de personas en la modalidad de la explotación laboral infantil, claramente atentan contra los derechos fundamentales de nuestra niñez, y que todo estas acciones conllevan a que su desarrollo integral dentro de nuestra sociedad se vea directamente afectado y donde el estado debe reformular sus acciones para lograr revertir este tipo de hechos que pone en tela de juicio sobre el cumplimiento protector del estado hacia las poblaciones vulnerables en nuestro país.

En razón al objetivo específico 2: Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho. Los expertos entrevistados, logran manifestar dentro de sus apreciaciones; que el delito de explotación laboral infantil afecta su potencial psicomotriz del niño ya que ello impide el avance que pueda tener, es un tema tan delicado y más aún saber que son explotados rudamente y este afecte su dignidad y su salud mental, tal es así que se expone de manera voluntaria a los trabajos forzosos y explotados rudamente y esto deja tal trauma que se ven resinados a algún tipo de ayuda.

En relación con los materiales temáticos empleados, tenemos el programa para la erradicación del trabajo infantil (2020) señala que el trabajo infantil claramente priva los niños de su niñez, potencial y dignidad que perjudica el desarrollo físico y psicológico y busca eliminar la erradicación de niños explotados duramente de diversas modalidades de trabajo. Por ello el Estado Peruano regula de manera efectiva el trabajo infantil, considerando los principios jurídicos de la Doctrina de Protección Integral, con la finalidad de resguardar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que desempeñan una actividad laboral a pesar de su corta edad. Las investigadoras logran establecer que, de acuerdo al trabajo desarrollado, Existe claramente que las instituciones están muy desorientadas en ello, se habla también de que existe la falta de empatía de acuerdo a los funcionarios que toman estos casos de gran magnitud con poca relevancia al hablarse de niños niñas y adolescentes que existen en nuestro medio y que son explotados duramente y este tipo de delitos que día a día acaban con la vida de muchos niños, niñas y adolescentes dentro de nuestra sociedad y el mundo. Dicho ello se tiene que tomar medidas de protección para los niños que se encuentran expuestos a estos casos.

Por último, la discusión que versa en el objetivo específico 3: Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho. El aporte de los participantes entrevistados, expertos en la materia, precisan que toda persona tiene derechos que lo protegen pero estas se ven vulneradas por un tercero afectando la dignidad ,el trabajo infantil priva a un menor de edad de su potencial al no poder gozar de su niñez afectante de tal manera su salud mental y cuando se habla de un menor de edad hablamos del futuro de nuestros niños en la sociedad tan corrupta en que vivimos todos privando

de la libre expresión y de gozar de ciertos aspectos que esta explotación laboral infantil trae para los niños. En relación con los materiales temáticos empleados, tenemos Doctor Eduardo Vega Luna si bien es cierto que de acuerdo a nuestra legislación peruana existe una normativa que permite de trabajo de adolescentes a partir de 14 años mas no de menores de edad para realizar ciertas actividades laborales, la sociedad debe tomar en cuenta que los niños niñas y adolescentes no deben realizar ningún tipo de trabajo ya que ello no corresponde a su edad debido a que ellos deberían estar dedicados al estudio y juegos.

Las investigadoras determinan de que la trata de personas se debe erradicar de manera drástica ya que al tratarse en este caso de niños se vulnera los derechos en las distintas modalidades de trabajo infantil ello se habla de las condiciones de esclavitud que desde ya afecta su crecimiento e integridad moral ello no permite el desarrollo y bienestar del niño, niña y adolescente ya que esta situación es irreversible a menos que haya un tratamiento integral para las víctimas en este caso los niños, niñas y adolescentes .

V. CONCLUSIONES

1. Con el trabajo desarrollado se logra concluir que existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en el distrito de Ayacucho, siendo esto corroborado por el aporte establecido por el representante del Ministerio Público y abogados participantes; lo cual denota la existencia de una problemática en nuestra jurisdicción.
2. Dentro de la segunda conclusión, se precisa que en este tipo de actos lesivos que atenta contra los derechos directamente vinculados a nuestra población infantil, logran mermar y sobre todo afectar su desarrollo y ello se logra observar con el privarlo de la etapa más bella de todo ser humano que es la niñez, dejando en ellos una marca imborrable de dolor y cólera hacia su sociedad.
3. Como tercera conclusión tenemos que efectivamente la trata de personas afecta la integridad física y psicológica del niño, niña y adolescentes, lo cual esta situación afecta claramente el libre desarrollo y bienestar del niños, niñas y adolescentes, privando así de sus derechos en la modalidad de la esclavitud o servidumbre.
4. Como ultima conclusión tenemos que atreves del trabajo infantil se vulneran uno de los derechos fundamentales que esta dignidad atreves de ello se busca garantizar el crecimiento y fortalecimiento del niño, niña y adolescentes que atreves de su crecimiento resulte satisfactorio llevar programas de ayuda que puedan dar fe de que tendrán un crecientito afectuoso en esta sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al estado peruano instituciones jurídicas y operadores de los derechos a reforzar esfuerzos para combatir de manera directa y eficaz a este tipo de delitos, logrando así proteger a todos nuestros niños en nuestro país.

Una recomendación directa es que se logren generar mayores campañas a través de los diferentes órganos estatales (Municipalidades, ONG, etc.) sobre todo a la población, reconocer la importancia del cuidado y protección de nuestros niños, y que su futuro no es negociable ni mucho menos comercializable, donde el privarlos de tan hermosa etapa de su desarrollo los condenaría claramente a un problema de identificación y de rechazo a su sociedad.

Establecer protección y asistencia a las víctimas garantizando así un seguro y mejor calidad de vida para las víctimas de trata de personas dentro de nuestra sociedad también se puede señalar que debemos sensibilizar a la población en general con respecto a la problemática de la explotación laboral infantil.

Viendo dicha problemática se llevaría a cabo una organización con control, ya que las normas están dadas, pero ay en múltiples casos que ello no se maneja de la manera eficiente que uno desee así viendo la necesidad de garantizar buena atención a tales victimas explotación laboral infantil.

REFERENCIAS

- Castro Delgado, M. A. (2020). *Conocimiento de los colombianos acerca de la trata de personas*. Colombia. <https://bit.ly/3EqTooQ>
- CEPAL. (2018). *Trata de Personas*. CEPAL. <https://bit.ly/3WWvWa3>
- CEPAL. (2018). *Trata de Personas*. *Revista Informativa*.
- Children, S. (2019). *Explotación Laboral Infantil*. *Save the children*, 10. <https://bit.ly/3hA4pLw>
- Chsalternativo. (2020). *Trata de Personas*. *Revista jurídica*. <https://bit.ly/3UxEQcL>
- Daunis, A. (2013). *Delito de Trata de seres Humanos*. Valencia, España. <https://bit.ly/3EmycQN>
- Defensoria del Pueblo. (2013). *La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes*. Lima. <https://bit.ly/2WOYlxf>
- Defensoria del Pueblo. (2021). *no se debe retroceder en la lucha contra el trabajo infantil en el contexto de la pandemia*. <https://bit.ly/3WUdDm3>
- Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlin: De Gruyter Mouton. <https://bit.ly/3G9KHjR>
- Hernandez Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill Education. <https://bit.ly/2JLPtUM>
- La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. (2018). *En Trabajo Forzoso en el Perú*. *SUNAFIL*, 1-2. <https://bit.ly/3WXksU0>
- Mendieta Izquierdo, G. (2016). *Informantes y muestreo en investigación cualitativa*. *Revista Investigaciones Andina*, 1148. <https://bit.ly/3Uxrn11>
- Monje, C. A. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa-Guía didáctica*. San Jose: Universidad Estatal de Costa Rica. <https://bit.ly/3q1iCAO>
- Montoya, S. R. (2015). *Trabajo Infantil una mirada desde los niños que lo reclaman como un derecho de la infancia*. <https://bit.ly/3Epslu0>

- Montoya, Y. (2016). *El delito de trata de personas como delito complejo sus dificultades en la jurisprudencia peruana*. Lima.: Derecho PUCP. <https://bit.ly/3Epslu0>
- Muñoz Rocha, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F., Mexico: Oxford.
- Ñaupas Paitan, H. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de Tesis*. Bogota: Ediciones de la U.
- OIT. (2019). *Eliminar el trabajo infantil 100 años de acción*. Ginebra, Suiza: Copyrgit. <https://bit.ly/3O0PYfx>
- ONU. (2014). *Los Derechos Humano y la Trata de Personas*. Nueva York, Estados Unidos. <https://bit.ly/3UxsXTZ>
- Ordoñez, R. (2015). Premisas psicológicas para la formación en investigación de los estudiantes de pregrado. *Revista de investigación en Psicología*, 20. <https://bit.ly/3fSZSDG>
- Organización de las Naciones Unidas. (2014). *DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS*. Nueva York y Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos. <https://bit.ly/3TqkTmB>
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Eliminar el trabajo infantil*. Ginebra. <https://bit.ly/3GdEOST>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2009). *Prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes en el Perú*. Lima : Crea Imagen SAC. <https://bit.ly/3TwSV91>
- RAE. (2020). Trata de Personas. *Diccionario*. <https://bit.ly/3TwSV91>
- Rodríguez Palomino, A. H. (2018). *La trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado de Pampa de la Región Madre de Dios*. Madre de Dios, Perú. <https://bit.ly/3E1t439>
- Ruiz Pasapera, M. G. (2018). *Diagnóstico de la implementación del plan nacional de la lucha contra la trata y su ejecución a través de planes regionales*. Lima, Perú. <https://bit.ly/3UvdTXb>

Straus, A. (2018). *Bases de la investigación cualitativa*. Antioquia: Universidad de Antioquia. <https://bit.ly/3fZegKt>

UNICEF. (2020). *Situación de niñas, niños y adolescentes en el Perú*. Lima. <https://bit.ly/3g2YAWF>

UNODC. (2020). Definición del Concepto de Trata de Personas. *Modulos Universitarios*. <https://bit.ly/3hvrKOn>

Vega, E. L. (2013). La Lucha del Estado Peruano Contra el Trabajo Infantil y La Trata de Niños, Niñas Y Adolescente: Avances Y Desafíos. *Vox Juris* , 1-10. <https://bit.ly/3WYLeLE>

Villagomez Paucar, A. (2016). *Metodología de la Investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la Tesis*. 4ta. Edición. Bogotá: Ediciones U.

Villalba Hualla, M. H. (2017). *Menores En Estado De Abandono Como Factor Causal De Trata De Personas En El Distrito De Tambopata, Provincia De Tambopata*. Tambopata, Perú

ANEXOS

Anexo A

DOCUMENTO PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor (a) :

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE
EXPERTO.**

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo cordial y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes del Curso de titulación de la Universidad Cesar Vallejo Lima Este, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el título de Abogado.

El título de la investigación es: La Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral Infantil: Una Realidad Innegable en Ayacucho, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas vinculados a mi tema de investigación jurídica. El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Barrientos Cordova, Yackeline
Sadit
DNI°75244298

Lozano Acasio, Anier Lorena
DNI° 70428968

DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

1. Definición de la Primera Categoría: trata de personas

Por trata de personas se refiere a la acción de captar, trasladar y sobre todo decepcionar personas, recurriendo a medios de coacción física o psicológica, donde podemos ver el vejamen sobre la dignidad de las víctimas, conduciéndolas a la realización de trabajos de explotación laboral, sexual o de otra índole que afecta directamente sus derechos. (Montoya Y. , 2016) .

1.1. Definición de la Primera Subcategoría: captación de personas

Sobre captación de personas señala (Montoya Y. , 2016) que es aquella persona o agente que ayuda en el reclutamiento de la persona, para realizar trabajos forzosos en contra de su voluntad.

1.2. Definición de la Segunda Subcategoría: traslado de personas

Con respecto a traslado de persona (ONU, 2014)es entendida como el desplazamiento del sitio original de la víctima a un lugar fuera de su entorno, en donde se producirá la explotación o el caso de trata.

1.3. Definición de la tercera Subcategoría: recepción de personas

En cuanto a la Recepción de personas, indica (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2018) de acuerdo con varios doctrinarios consiste que es el lugar de acogida de la víctima en donde el tratante ejercerá claramente diversas modalidades de coerción sobre la víctima.

2. Definición de la Segunda Categoría: explotación laboral infantil

Indica que la explotación laboral infantil, es todo trabajo que priva a los niños de sus derechos y principalmente de su dignidad y esta a su vez es perjudicial para su desarrollo físico y mental. (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2019)

2.1. Definición de la primera subcategoría: niñez

En relación con la subcategoría referente a la Niñez, para (UNICEF, 2020) señala que la niñez es una etapa en el cual se forman con una cierta independencia en el cual desarrollan ciertas habilidades y así desenvolverse en la sociedad, Cabe

señalar que los niños son parte de una familia y comunidad con derechos y deberes apropiados para su edad.

2.2. Definición de la Segunda Subcategoría: potencial

Con referencia a la subcategoría dependiente, sobre potencial (Defensoría del Pueblo, 2013) señala que, es la capacidad o cualidad que tienen los individuos de crear, innovar y cumplir con ciertos objetivos, en el cual los niños deben de desenvolverse en la sociedad sin ningún inconveniente para su formación.

2.3. Definición de la Segunda Subcategoría: dignidad

Para (Daunis, 2013) indica que la dignidad, siendo este un bien jurídico protegido, materia delictiva de la trata de personas, la misma que busca proteger con su tipificación los derechos de la persona, cuestionando la clasificación e instrumentalización del delito de la trata de personas que tiene relación de forma directa con la influencia que se suscita en la incidencia de generar decisiones sobre sus bienes y derechos.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral Infantil: Una Realidad Innegable en Ayacucho.

Nombre :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.

Preguntas

- 1. A su criterio: ¿Existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en Ayacucho?**

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho.

- 2. Según su experiencia ¿La trata de personas tiene relación con el trabajo infantil, privando de manera directa el desarrollo de los niños víctimas en Ayacucho?**

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho.

- 3. ¿Considera usted que el delito de trata de personas priva de forma directa el potencial psicomotriz de los niños víctimas, en nuestra ciudad?
Fundamente respuesta.**

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho.

- 4. ¿Considera usted que la trata de personas a través del trabajo infantil priva de forma directa la dignidad de nuestros niños de nuestra ciudad?**

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma

Anexo B

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La Trata de Personas en la Modalidad de Explotación Laboral Infantil: Una Realidad Innegable en Ayacucho.

Formulación Del Problema	Formulación De Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema General: ¿Cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en el Ayacucho?</p> <p>Problema específico: ¿De qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños del Ayacucho? ¿De qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños del Ayacucho?; y ¿De qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en el Ayacucho?</p>	<p>Objetivo General: Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.</p> <p>Objetivos específicos: Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho. Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho, y Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho.</p>	<p>Trata de personas</p> <p>Explotación laboral infantil</p>	<p>Captación de personas</p> <p>Traslación de personas</p> <p>Recepción de personas</p> <p>Niñez</p> <p>Potencial</p> <p>Dignidad</p>	<p>Enfoque: Cualitativa</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño de Investigación: Fenomenológico</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo.</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Entrevista y Análisis documental</p> <p>Instrumentos: Guía de preguntas.</p> <p>Participantes: 4 Abogados</p> <p>Escenario: Ayacucho</p>

Anexo C

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE INSTRUMENTOS DE GUIA DE ENTREVISTA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor (a) : Bladimiro Chuquimbalque, Maslucán

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo cordial y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes del Curso de titulación de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima Norte, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el título de Abogado.

El título de la investigación es: **La Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral Infantil: Una Realidad Innegable**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas vinculados a mi tema de investigación jurídica. El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Barrientos Cordova, Yackeline Sadit
DNI°75244298



Lozano Acasio, Anier Lorena
DNI° 70428968

DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

2. Definición de la Primera Categoría: trata de personas

Por trata de personas se refiere a la acción de captar, trasladar y sobre todo decepcionar personas, recurriendo a medios de coacción física o psicológica, donde podemos ver el vejamen sobre la dignidad de las víctimas, conduciéndolas a la realización de trabajos de explotación laboral, sexual o de otra índole que afecta directamente sus derechos. (Montoya Y. , 2016) .

2.4. Definición de la Primera Subcategoría: captación de personas

Sobre captación de personas señala (Montoya Y. , 2016) que es aquella persona o agente que ayuda en el reclutamiento de la persona, para realizar trabajos forzosos en contra de su voluntad.

2.5. Definición de la Segunda Subcategoría: traslado de personas

Con respecto a traslado de persona (ONU, 2014)es entendida como el desplazamiento del sitio original de la víctima a un lugar fuera de su entorno, en donde se producirá la explotación o el caso de trata.

2.6. Definición de la tercera Subcategoría: recepción de personas

En cuanto a la Recepción de personas, indica (CEPAL, Trata de Personas, 2018) de acuerdo con varios doctrinarios consiste que es el lugar de acogida de la víctima en donde el tratante ejercerá claramente diversas modalidades de coerción sobre la víctima.

3. Definición de la Segunda Categoría: explotación laboral infantil

Indica que la explotación laboral infantil, es todo trabajo que priva a los niños de sus derechos y principalmente de su dignidad y esta a su vez es perjudicial para su desarrollo físico y mental. (OIT, 2019)

3.1. Definición de la primera subcategoría: niñez

En relación con la subcategoría referente a la Niñez, para (UNICEF, 2020) señala que la niñez es una etapa en el cual se forman con una cierta independencia en el cual desarrollan ciertas habilidades y así desenvolverse en la sociedad, Cabe

señalar que los niños son parte de una familia y comunidad con derechos y deberes apropiados para su edad.

3.2. Definición de la Segunda Subcategoría: potencial

Con referencia a la subcategoría dependiente, sobre potencial (Defensoría del Pueblo, 2013) señala que, es la capacidad o cualidad que tienen los individuos de crear, innovar y cumplir con ciertos objetivos, en el cual los niños deben de desenvolverse en la sociedad sin ningún inconveniente para su formación.

3.3. Definición de la Segunda Subcategoría: dignidad

Para (Daunis, 2013) indica que la dignidad, siendo este un bien jurídico protegido, materia delictiva de la trata de personas, la misma que busca proteger con su tipificación los derechos de la persona, cuestionando la clasificación e instrumentalización del delito de la trata de personas que tiene relación de forma directa con la influencia que se suscita en la incidencia de generar decisiones sobre sus bienes y derechos.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

N°	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.	X		X		X		
1	A su criterio: ¿Existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en Ayacucho?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 1 Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho.	X		X		X		
2	Según su experiencia ¿La trata de personas tiene relación con el trabajo infantil, privando de manera directa el desarrollo de los niños víctimas en Ayacucho?							
	Objetivo Especifico 2 Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho.	X		X		X		
3	¿Considera usted que el delito de trata de personas priva de forma directa el potencial psicomotriz de los niños víctimas, en nuestra ciudad? Fundamente respuesta.	X		X		X		
	Objetivo Especifico 3 Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho.	X		X		X		
4	¿Considera usted que la trata de personas a través del trabajo infantil priva de forma directa la dignidad de nuestros niños en nuestra ciudad?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiente): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:
)

Aplicable (X)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Validador del Instrumento:

DNI: 06232219

Especialidad del validador: MAGISTER

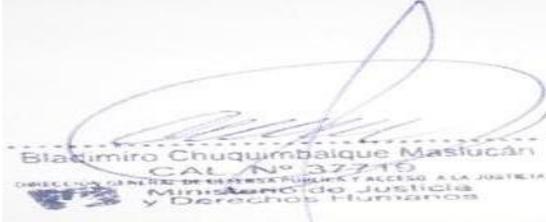
1. Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2. Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 11 de julio del 2022



Bladimiro Chuquimbalque Maslucán
CAL N° 37719
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Firma del Experto Informante
Dr. Bladimiro Chuquimbalque Maslucan

Especialidad
Derecho Penal

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor (a) : PAULETT HAUYON David Saúl

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo cordial y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes del Curso de titulación de la Universidad Cesar Vallejo Lima Este, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el título de Abogado.

El título de la investigación es: La Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral Infantil: Una Realidad Innegable en Ayacucho y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas vinculados a mi tema de investigación jurídica. El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Barrientos Cordova, Yackeline
Sadit
DNI°75244298



Lozano Acasio, Anier Lorena
DNI° 70428968

DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

3. Definición de la Primera Categoría: trata de personas

Por trata de personas se refiere a la acción de captar, trasladar y sobre todo decepcionar personas, recurriendo a medios de coacción física o psicológica, donde podemos ver el vejamen sobre la dignidad de las víctimas, conduciéndolas a la realización de trabajos de explotación laboral, sexual o de otra índole que afecta directamente sus derechos. (Montoya Y. , 2016) .

3.4. Definición de la Primera Subcategoría: captación de personas

sobre captación de personas señala (Montoya Y. , 2016) que es aquella persona o agente que ayuda en el reclutamiento de la persona, para realizar trabajos forzosos en contra de su voluntad.

3.5. Definición de la Segunda Subcategoría: traslado de personas

También con respecto a traslado de persona (ONU, 2014)es entendida como el desplazamiento del sitio original de la víctima a un lugar fuera de su entorno, en donde se producirá la explotación o el caso de trata.

3.6. Definición de la tercera Subcategoría: recepción de personas

Y respecto a la Recepción de personas, indica (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2018) de acuerdo con varios doctrinarios consiste que es el lugar de acogida de la víctima en donde el tratante ejercerá claramente diversas modalidades de coerción sobre la víctima.

4. Definición de la Segunda Categoría: explotación laboral infantil

Indica que la explotación laboral infantil, es todo trabajo que priva a los niños de sus derechos y principalmente de su dignidad y esta a su vez es perjudicial para su desarrollo físico y mental. (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2019)

4.1. Definición de la primera subcategoría: niñez

En relación con la subcategoría referente a la Niñez, para (UNICEF, 2020) señala que la niñez es una etapa en el cual se forman con una cierta independencia en el cual desarrollan ciertas habilidades y así desenvolverse en la sociedad, Cabe

señalar que los niños son parte de una familia y comunidad con derechos y deberes apropiados para su edad.

4.2. Definición de la Segunda Subcategoría: potencial

Y con referente a la subcategoría dependiente, sobre potencial (Defensoría del Pueblo, 2013) señala que, es la capacidad o cualidad que tienen los individuos de crear, innovar y cumplir con ciertos objetivos, en el cual los niños deben de desenvolverse en la sociedad sin ningún inconveniente para su formación.

4.3. Definición de la Segunda Subcategoría: dignidad

Para (Daunis, 2013) indica que la dignidad, siendo este un bien jurídico protegido, materia delictiva de la trata de personas, la misma que busca proteger con su tipificación los derechos de la persona, cuestionando la clasificación e instrumentalización del delito de la trata de personas que tiene relación de forma directa con la influencia que se suscita en la incidencia de generar decisiones sobre sus bienes y derechos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

N°	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	A su criterio: ¿Existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en Ayacucho?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 1 Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho.	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Según su experiencia ¿La trata de personas tiene relación con el trabajo infantil, privando de manera directa el desarrollo de los niños víctimas en Ayacucho?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 2 Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho.	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Considera usted que el delito de trata de personas priva de forma directa el potencial psicomotriz de los niños víctimas, en nuestra ciudad? Fundamente respuesta.	X		X		X		
	Objetivo Especifico 3 Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho.	Si	No	Si	No	Si	No	

4	¿Considera usted que la trata de personas a través del trabajo infantil priva de forma directa la dignidad de nuestros niños es nuestra ciudad?	X		X		X		
---	---	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiente): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Validador del Instrumento: PAULETT HAUYON David Saúl

DNI: 43316595

Lima, 11 de julio del 2022

Especialidad del validador:

<p>1. Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado</p> <p>2. Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.</p> <p>3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo</p> <p>Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítem planteados son suficientes para medir la dimensión</p>
--



Firma del Experto Informante
Dr. David Saúl PAULETT HAUYON
 Especialidad
DERECHO PENAL

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor (a) : CARRION CALDERON, Alberto Félix

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo cordial y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes del Curso de titulación de la Universidad Cesar Vallejo Lima Este, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el título de Abogado.

El título de la investigación es: La Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral Infantil: Una Realidad Innegable en Ayacucho y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas vinculados a mi tema de investigación jurídica. El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Barrientos Cordova, Yackeline
Sadit
DNI°75244298



Lozano Acasio, Anier Lorena
DNI° 70428968

DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

4. Definición de la Primera Categoría: trata de personas

Por trata de personas se refiere a la acción de captar, trasladar y sobre todo decepcionar personas, recurriendo a medios de coacción física o psicológica, donde podemos ver el vejamen sobre la dignidad de las víctimas, conduciéndolas a la realización de trabajos de explotación laboral, sexual o de otra índole que afecta directamente sus derechos. (Montoya Y. , 2016) .

4.4. Definición de la Primera Subcategoría: captación de personas

sobre captación de personas señala (Montoya Y. , 2016) que es aquella persona o agente que ayuda en el reclutamiento de la persona, para realizar trabajos forzosos en contra de su voluntad.

4.5. Definición de la Segunda Subcategoría: traslado de personas

También con respecto a traslado de persona (ONU, 2014)es entendida como el desplazamiento del sitio original de la víctima a un lugar fuera de su entorno, en donde se producirá la explotación o el caso de trata.

4.6. Definición de la tercera Subcategoría: recepción de personas

Y respecto a la Recepción de personas, indica (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2018) de acuerdo con varios doctrinarios consiste que es el lugar de acogida de la víctima en donde el tratante ejercerá claramente diversas modalidades de coerción sobre la víctima.

5. Definición de la Segunda Categoría: explotación laboral infantil

Indica que la explotación laboral infantil, es todo trabajo que priva a los niños de sus derechos y principalmente de su dignidad y esta a su vez es perjudicial para su desarrollo físico y mental. (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2019)

5.1. Definición de la primera subcategoría: niñez

En relación con la subcategoría referente a la Niñez, para (UNICEF, 2020) señala que la niñez es una etapa en el cual se forman con una cierta independencia en el cual desarrollan ciertas habilidades y así desenvolverse en la sociedad, Cabe

señalar que los niños son parte de una familia y comunidad con derechos y deberes apropiados para su edad.

5.2. Definición de la Segunda Subcategoría: potencial

Y con referente a la subcategoría dependiente, sobre potencial (Defensoría del Pueblo, 2013) señala que, es la capacidad o cualidad que tienen los individuos de crear, innovar y cumplir con ciertos objetivos, en el cual los niños deben de desenvolverse en la sociedad sin ningún inconveniente para su formación.

5.3. Definición de la Segunda Subcategoría: dignidad

Para (Daunis, 2013) indica que la dignidad, siendo este un bien jurídico protegido, materia delictiva de la trata de personas, la misma que busca proteger con su tipificación los derechos de la persona, cuestionando la clasificación e instrumentalización del delito de la trata de personas que tiene relación de forma directa con la influencia que se suscita en la incidencia de generar decisiones sobre sus bienes y derechos.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

N°	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	A su criterio: ¿Existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en Ayacucho?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 1 Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho.	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Según su experiencia ¿La trata de personas tiene relación con el trabajo infantil, privando de manera directa el desarrollo de los niños víctimas en Ayacucho?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 2 Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho.	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Considera usted que el delito de trata de personas priva de forma directa el potencial psicomotriz de los niños víctimas, en nuestra ciudad? Fundamente respuesta.	X		X		X		
	Objetivo Especifico 3 Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera usted que la trata de personas a través del trabajo infantil priva de forma directa la dignidad de nuestros niños en nuestra ciudad?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiente) -----

Opinión de aplicabilidad:
)

Aplicable (X)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Validador del Instrumento:

DNI:

Lima, 11 de julio del 2022

Especialidad del validador:

1. Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2. Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítem planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante
Dr. CARRION CALDERON, Alberto Félix
Especialidad
DERECHO CIVIL



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

4	¿Considera usted que la trata de personas a través del trabajo infantil priva de forma directa la dignidad de nuestros niños es nuestra ciudad?	X		X		X		
---	---	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiente) HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Validador del Instrumento: CARRIÓN CALDERÓN, Alberto Félix

DNI: 28236206.

Lima, 11 de julio del 2022

Especialidad del validador:

- 1.Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
 - 2.Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
 - 3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


ALBERTO CARRIÓN CALDERÓN
 ABOGADO
 Firma del Experto Informante
 DAA 887

Especialidad



INTRUMENTO DE GUIA ENTREVISTA
GUIA DE ENTREVISTA

**Título: La Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral Infantil:
Una Realidad Innegable en Ayacucho.**

Nombre : Roberto ATURIMA MAÑUECO

Cargo : Gerente

Institución : Estudio Jurídico "ATURIMA ASOCIADOS"

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.

Preguntas

1. A su criterio: ¿Existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en Ayacucho?

Claro, ya que esto es un tema de mucho cuidado al tratarse de niños, niñas y adolescentes que vienen siendo explotados, en muchos casos de ellos en situaciones deplorables, por ejemplo, tenemos lo que es la minería informal, familiares que explotan a los sobrinos o sus hijos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho.

2. Según su experiencia ¿La trata de personas tiene relación con el trabajo infantil, privando de manera directa el desarrollo de los niños víctimas en Ayacucho?

Tiene mucha relación porque son explotados de mil formas y de alguna manera afecta el desarrollo ya sea de manera



cognitiva, psicológica los niños y física claro, los niños no pueden a temprana edad asimilar el por que están trabajando, privando así de su desarrollo como tal.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho.

3. ¿Considera usted que el delito de trata de personas priva de forma directa el potencial psicomotriz de los niños víctimas, en nuestra ciudad? Fundamente respuesta.

Claro cuando hablamos del delito de trata o violencia del niño niña y adolescentes estamos vulnerando de alguna manera la salud psicológica y física que pueda afectar a lo largo del tiempo y el trauma que pueda ser reflejado día a día en su vivir cotidiano.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho.

4. ¿Considera usted que la trata de personas a través del trabajo infantil priva de forma directa la dignidad de nuestros niños en nuestra ciudad?

En este caso se priva de muchas cosas en general, ya que cuando se habla de niños, es vulnerar derechos fundamentales por que a través del trabajo infantil son explotados maltratados y ello afecta, vulnera y transgrede su dignidad.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Roberto Ataurima Mañeco	  ESTUDIO JURIDICO "ATAURIMA" Roberto Ataurima Mañeco ABOGADO C.A.A. 1112



GUIA DE ENTREVISTA

**Título: La Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral Infantil:
Una Realidad Innegable en Ayacucho.**

Nombre : Carmen Luzmila Lozano Yuncajayo
Cargo : Sectorista Regional de Trata de Personas y Trafico Ilicito de Migrantes
Institución : Gobierno Regional de Ayacucho - Gerencia Regional de Desarrollo social.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.

Preguntas

1. A su criterio: ¿Existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en Ayacucho?

La trata de personas siendo un delito que afecta los derechos humanos, claramente está relacionado con las distintas modalidades de siendo una de ellas la explotación laboral infantil, en nuestra ciudad últimamente se viene viendo este tipo de casos en lo que es la minería ilegal y lo que es la explotación sexual que es lo más frecuente.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho.

2. Según su experiencia ¿La trata de personas tiene relación con el trabajo infantil, privando de manera directa el desarrollo de los niños víctimas en Ayacucho?

Así como señalo la trata de personas en la modalidad de trabajo infantil afecta a los niños, niñas y adolescentes, y que priva el desarrollo tanto



físico y psicológico, así también como el desenvolvimiento mismo de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho.

3. ¿Considera usted que el delito de trata de personas priva de forma directa el potencial psicomotriz de los niños víctimas, en nuestra ciudad? Fundamente respuesta.

El potencial psicomotriz del menor se ve afectada porque no se desarrollan o desenvuelven los niños como tiene y debe ser, al estar sometido en contra de su voluntad a realizar trabajos forzados en el caso de minerías informales y la mendicidad en el cual los menores de edad se quedan hasta altas horas de la noche expuestos a otro tipo de situaciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

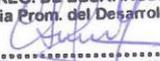
Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho.

4. ¿Considera usted que la trata de personas a través del trabajo infantil priva de forma directa la dignidad de nuestros niños en nuestra ciudad?

Toda persona tenemos derechos o contamos con ella, pero se ven vulneradas por terceros que afectan directamente lo que viene a ser la dignidad de la persona, tal es así que si hablamos de trabajo infantil se refleja claramente la vulneración del derecho fundamental, y bueno hay otros que caen ante estas ofertas de trabajo por la necesidad que tienen,



Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
<p>Abog. Carmen Lozano Yuncajayo Sectorista Reg. Trata Pers. TIM</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO GERENCIA REG. DE DESARROLLO SOCIAL Sub Gerencia Prom. del Desarrollo Humano  Abog. Carmen L. Lozano Yuncajayo SECTORISTA REG. TRATA DE PERSONAS - TIM</p>



GUIA DE ENTREVISTA

**Título: La Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral Infantil:
Una Realidad Innegable en Ayacucho.**

Nombre : Edwin Meneses Quispe
Cargo : Fiscal Adjunto Provincial
Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.

Preguntas

1. A su criterio: ¿Existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en Ayacucho?

El delito de trata de personas es una de las formas más crueles de violación de los Derechos Humanos y una de las modalidades es la explotación laboral que realizan en niños, niñas y adolescentes que son sometidas a realizar trabajos forzados exponiendo así la integridad del menor.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho.

2. Según su experiencia ¿La trata de personas tiene relación con el trabajo infantil, privando de manera directa el desarrollo de los niños víctimas en Ayacucho?

Claramente la trata de personas se relaciona en el aspecto de la explotación laboral infantil, privando así el desarrollo del

GUIA DE ENTREVISTA

**Título: La Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral Infantil:
Una Realidad Innegable en Ayacucho.**

Nombre : Edwin Meneses Quispe
Cargo : Fiscal Adjunto Provincial
Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.

Preguntas

1. A su criterio: ¿Existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en Ayacucho?

El delito de trata de personas es una de las formas más crueles de violación de los Derechos Humanos y una de las modalidades es la explotación laboral que realizan en niños, niñas y adolescentes que son sometidas a realizar trabajos forzados exponiendo así la integridad del menor.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

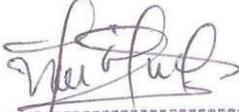
Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho.

2. Según su experiencia ¿La trata de personas tiene relación con el trabajo infantil, privando de manera directa el desarrollo de los niños víctimas en Ayacucho?

Claramente la trata de personas se relaciona en el aspecto de la explotación laboral infantil, privando así el desarrollo del



Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Edwin Meneses Quispe	 ----- EDWIN MENESES QUISPE Fiscal Adjunto Provincial (T) Especialización Contra la Criminalidad Organización Corporativa Distrito Fiscal de Arequipa

GUIA DE ENTREVISTA

**Título: La Trata de Personas en la modalidad de Explotación Laboral Infantil:
Una Realidad Innegable en Ayacucho.**

Nombre : Humberto Rufino Garriazo Quispe

Cargo : Abogado

Institución : Estudio Jurídico "ATAURIMA ASOCIADOS"

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la trata de personas se relaciona con la explotación laboral infantil en Ayacucho.

Preguntas

- 1. A su criterio: ¿Existe una relación directa del delito de trata de personas con la explotación laboral infantil en Ayacucho?**

Claro que sí, y esta pueda ser el niño este sometido a la presión de sus familiares a realizar trabajos que permita contribuir al sustento familiar, pero no ven al peligro que lo están exponiendo, lo cual conlleva a un caso de explotación laboral infantil.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su niñez a los niños de Ayacucho.

- 2. Según su experiencia ¿La trata de personas tiene relación con el trabajo infantil, privando de manera directa el desarrollo de los niños víctimas en Ayacucho?**

Analizando lo que es la trata de personas indicamos que es una de las modalidades de trabajo infantil que vulnera los derechos



pero con la prevención y charlas de concientización de los ciudadanos para realizar denuncias si conocen algún tipo de sometimiento de un menor podemos erradicar este tipo de delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Estudiar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil priva de su potencial a los niños de Ayacucho.

3. ¿Considera usted que el delito de trata de personas priva de forma directa el potencial psicomotriz de los niños víctimas, en nuestra ciudad? Fundamente respuesta.

Los niños que son forzados a trabajar también son vulnerables a sufrir situaciones psicosociales, trastornos de comportamiento y conductas antisociales, siendo importante una intervención temprana que involucre a los niños trabajadores y sus familias para una mayor sostenibilidad en el cual deberían recibir tratamiento psicológico para optimizar su desarrollo integral del menor.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar de qué forma la trata de personas a través del trabajo infantil afecta su dignidad de los niños en Ayacucho.

4. ¿Considera usted que la trata de personas a través del trabajo infantil priva de forma directa la dignidad de nuestros niños en nuestra ciudad?

Se por que en estos casos de trabajo infantil se afecta uno de los derechos fundamentales que es la dignidad de los seres humanos, la trata de personas afecta claramente a las víctimas más de este tipo de delito.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
<p><i>Humberto R. Garriazo</i> <i>Carissa Cussó</i></p>	<p> </p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ESPINOZA AZULA CESAR NAPOLEON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "LA TRATA DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL: UNA REALIDAD INNEGABLE EN AYACUCHO", cuyos autores son LOZANO ACASIO ANIER LORENA, BARRIENTOS CORDOVA YACKELINE SADIT, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ESPINOZA AZULA CESAR NAPOLEON DNI: 43443442 ORCID: 0000-0002-9928-0422	Firmado electrónicamente por: CESPINOZAZUL el 02-11-2022 15:00:39

Código documento Trilce: TRI - 0436922